



Municipalidad de Crespo

2025

Nota

Número:

Referencia: Decreto Adjudicación Concurso 041-2025 artefactos de iluminación farolas Led 100W-Expediente Electrónico EX-2025-00013487- -MUNICRESPO-SUM#SEHP

A: Yamila Natali Franco (AI#SEHP), Gareis Lorena Marisol (DOP#SIA), Lucrecia Belen Ramos (DOP#SIA), Pamela Soledad Rusch (SDPOP#SIA), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Jorge Horacio Muzzachiodi (AI#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Bettina Hofer (SIA), Nadia Graciela Sturtz (SIA), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Juan Emilio Gareis (SIA),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

El Concurso de Precios N° 041/2025, referido a la adquisición de artefactos de iluminación farolas Led 100W, y,

CONSIDERANDO:

Que la apertura del Concurso se efectuó el 22 de mayo de 2025, habiéndose presentado las firmas "GOETTE, Diego Heraldó – CUIT: 20-22267445-0"; "ARGELEC SA – CUIT: 30-52032927-3"; "ANFA ELECTRICIDAD SRL– CUIT: 30-71044192-4"; CASTRO Marcos– CUIT: 20-24770490-7"; MARTINO José Carlos– CUIT: 20-23578857-9" y "PAUTASSO, Martín – CUIT: 20-35299997-1".

Que por Decreto N° 500/2025 de fecha 19 de mayo de 2025, se designó para integrar la Comisión de Estudio a la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción, al Jefe de Suministros, a la Secretaria de Infraestructura y Ambiente y al Jefe de Contaduría.

Que según dictamen de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, la oferta más económica, la de la firma PAUTASSO, Martín – CUIT: 20-35299997-1, no cumple con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego de Condiciones Particulares, ya que el artefacto no cuenta con driver y el diámetro de encastré no es el pedido. Por tal motivo, debe desestimarse. Se recomienda adjudicar a la segunda propuesta más económica, la de la firma CASTRO Marcos– CUIT: 20-24770490-7, la cual cumple con los requerimientos solicitados.

Que la Comisión de Estudio se expide luego de examinar la documentación respectiva y teniendo en cuenta el dictamen de la Secretaría de Infraestructura y Ambiente, recomendando adjudicar el ítem 1) a la firma "CASTRO Marcos– CUIT: 20-24770490-7" por valor total de Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Pesos (\$ 9.727.000,00), en virtud de que la oferta resulta la más conveniente a los intereses generales del Municipio.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo el criterio de la Comisión de Estudio, haciéndolo suyo.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos, y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1º.-Apruébanse las actuaciones correspondientes al Concurso de Precios N° 041/2025.

Art. 2º.-Adjudicase el Concurso de Precios N° 041/2025, en la forma que se indica:

A la firma "**CASTRO Marcos– CUIT: 20-24770490-7**":

Ítem 1) Doscientas (200) farolas Led 100W, **14.000 lm, 2 años de garantía, ángulo regulable**, certificada con grado de protección IP65, tensión de alimentación para operar entre 198 y 242 V, factor de potencia medido con una línea de alimentación de distancia armónica total inferior al 3% y superior a 0,90, vida útil igual o superior a 50.000 hs. Para columnas de 7 mts de altura (Jirafa de alumbrado público), con encastré para caño de 2,5", en un precio unitario de \$ 48.635,00 lo que hace un total general de Nueve Millones Setecientos Veintisiete Mil Pesos (\$ 9.727.000,00).

La adjudicación se realiza en un todo de acuerdo a los Pliegos de Condiciones y demás documentación del Concurso de Precios que la firma adjudicataria deberá cumplir estrictamente.

Art. 3º.- Comuníquese a la firma que resultó adjudicataria a los fines de que proceda a dar cumplimiento a las condiciones establecidas en los pliegos del Concurso de Precios.

Art.4º.-: Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 02- Función 10 - Sección 02 - Sector 05 - Partida Principal 08- Partida Parcial 60 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.5º.- Pásese copia del presente Decreto a Suministros, Almacenes y a Contaduría, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.